

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40366** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 556/2017, por auto de fecha 9/6/2017, se ha declarado en concurso Voluntario-Ordinario al deudor Que Papel Velázquez, S.L., con CIF n.º B-87129839.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.; D. Jorge Cobo García, C/ Castelló, n.º 95, 28006 Madrid; Tfno.: 912909400.; Fax: 954564732.

B).- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: [Quepapelvelazquez@articulo27.es](mailto:Quepapelvelazquez@articulo27.es)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 14 de junio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170047053-1